



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de
la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 232-2024-SGFCA-GSEGC-MSS

Santiago de Surco,

06 MAR 2024

LA SUBGERENCIA DE FISCALIZACION Y COACTIVA ADMINISTRATIVA.

VISTO:

Los actuados que forman parte del procedimiento administrativo sancionador iniciado con Papeleta de Infracción N° 002420-2022, contra "**Junta Vecinal Psje. Víctor Cabezas con Luis Dextre**" constituida mediante **Resolución N° 105-2023-GPV-MSS**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ordenanza N° 600-MSS, el procedimiento administrativo sancionador se inicia con la notificación de la Papeleta de Infracción y su correspondiente Acta de Fiscalización, al supuesto infractor;

Que, el numeral 212.1) del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG), que dispone la rectificación, de oficio o a instancia de los administrados de los errores material o aritmético advertidos en los actos administrativos, siempre que no se altere lo esencial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como lo dispuesto en el numeral 212.2) del artículo 212° del TUO de la LPAG, que establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación y publicación que corresponda al acto original.

Que, mediante la Papeleta de Infracción N° 002420-2022, se inició procedimiento administrativo sancionador en contra de la **Junta Vecinal Psje. Víctor Cabezas con Luis Dextre**, por incurrir en la conducta infractora con Código de Infracción H-001 "Por Instalar Elementos de Seguridad y Vigilancia Particular sin la Autorización Correspondiente", consignando como presidente de la junta vecinal al señor **José Daniel Arce Pérez con DNI 23880716**.

Que, mediante Resolución N° 105-2023-GPV-MSS, la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad de Santiago de Surco, resolvió registrar a la Organización Social de Vecinos denominado "**Junta Vecinal Psje. Víctor Cabezas con Luis Dextre**" y nombrar como presidente a **Martha Graciela Baca García con DNI 43778460**.

Que, de la revisión de la Papeleta de Infracción N°002420-2022, Acta de Fiscalización N°007825-2022-SGFCA-GSEGC-MSS, Informe Final de Instrucción N°0122-2023-IFI-NNPU-SGFCA-GSEGC-MSS y su cargo de notificación; así como la Resolución de Sanción Administrativa N° 619-2023-SGFCA-GSEGC-MSS y su Acta de Notificación, se evidencia que erróneamente se ha consignado como presidente al señor **José Daniel Arce Pérez con DNI 23880716**, en ese sentido, al verificarse el error material respecto al nombre del supuesto presidente de la Junta Vecinal, al consignar lo siguiente:

"José Daniel Arce Pérez con DNI 23880716"

Siendo lo correcto:

"Martha Graciela Baca García con DNI 43778460"

En ese sentido, RECTIFIQUESE lo señalado; de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sin alterar lo sustancial de su contenido.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material respecto a la consignación del nombre presidente de la *Junta Vecinal Psje. Víctor Cabezas con Luis Dextre*, incurrido en: Papeleta de Infracción N° 002420-2022, Acta de Fiscalización N°007825-2022-SGFCA-GSGEGC-MSS, Informe Final de Instrucción N°01222-2022-IFI-NNPU-SGFCA-GSEGC-MSS y su cargo de notificación; así como la Resolución de Sanción Administrativa N°00619-2023-SGFCA-GSEGC-MSS y su Acta de Notificación, de acuerdo a lo establecido al numeral 212.1 del artículo 212° del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, quedando redactados de la siguiente manera:

"Martha Graciela Baca García con DNI 43778460 (presidente)"

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar subsistentes los demás extremos del procedimiento administrativo sancionador iniciado mediante Papeleta de Infracción N° 002420-2022.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al administrado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


RAUL ABEL RAMOS CORAL
Subgerente de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Señor (a) (es) : JOSÉ DANIEL ARCE PÉREZ
Domicilio : PASAJE VÍCTOR CABEZAS MORA N° 270 DPTO. 101 URB. HONOR Y LEALTAD,
SANTIAGO DE SURCO

Señor (a) (es) : MARTHA GRACIELA BACA GARCÍA
Domicilio : PSJE. CABEZAS MORA, VICTOR Mz.V Lt.22 URB. HONOR Y LEALTAD -
SANTIAGO DE SURCO

RARC/crtm